<table>
<tr><td colspan="4">ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO</td></tr>
<tr><td colspan="2">BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA</td><td colspan="2">TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="3">PARA: Dirección General / Proveeduría.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General / Proveeduría.

COPIAS:</td><td>SESIÓN ORDINARIA: 0279</td><td>ACUERDO: VI</td><td>FECHA: 15-ENE-2026.</td></tr>
<tr><td colspan="3">ACUERDO EN FIRME</td></tr>
<tr><td colspan="3">FECHA DE TRANSCRIPCIÓN: 16-ENE-2026.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ASUNTO: INFORME DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN MAYOR 2025LY-000008-0012800001 “EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES P25 - SEGÚN DEMANDA”.</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBSERVACIONES</td></tr>
</table>

Con la instrucción de atender lo siguiente:

ASUNTOS RESOLUTIVOS PÚBLICOS: INFORME DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN MAYOR 2025LY-000008-0012800001 “EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES P25 - SEGÚN DEMANDA”.

La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que según el oficio de la Proveeduría CBCR-001009-2026-PRB-00011 del 09 de enero de 2026, mediante oficio CBCR-004358-2025-TIB-00072 31 de enero de 2025 y solicitud 0062025102500006 en el Sistema Integrado de Compras Públicas, en adelante SICOP, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicitó la tramitación de una contratación adquisición de Equipos de Radiocomunicaciones P25- según demanda.

SEGUNDO: Que según el oficio de la Proveeduría CBCR-001009-2026-PRB-00011 del 09 de enero de 2026, el pliego de condiciones constó de seis partidas, se publicó en el

SICOP el 02 de junio 2025, fijándose la apertura de ofertas para el 11 de agosto de 2025 y al concurso se presentaron dos ofertas según el desglose incluido en ese oficio.

TERCERO: Que según el oficio CBCR-038991-2025-PRB-01112 de 24 de septiembre 2025, la Unidad de Proveeduría elaboró el estudio formal mediante el cual se validó que las ofertas se apegarán a los aspectos formales y legales, requeridos en el ordenamiento jurídico y del cual se determinó lo siguiente respecto de los oferentes y sus propuestas:

- Que se cumplió con lo establecido en el régimen de prohibiciones de la Ley General de Contratación Pública.
- Que no se encuentran inhabilitados para contratar con la administración pública.
- Que los representantes ostentaban capacidad para actuar.
- Que cumplieron todas las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico en cuanto a la seguridad social, impuestos nacionales, permisos de operación, entre otros.
- Que al momento de emitir el acto final las ofertas se encuentran vigentes.

Por lo tanto, todas las propuestas recibidas cumplieron desde el punto de vista formal con lo requerido en el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Que según el oficio de la Proveeduría CBCR-001009-2026-PRB-00011 del 09 de enero de 2026, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como instancia técnica, llevó a cabo los estudios técnicos y de razonabilidad de los precios, requeridos para validar el cumplimiento de las especificaciones, requisitos, condiciones técnicas y de precios, según lo establecido en el pliego de condiciones y la normativa, donde se detalló sobre las ofertas, lo siguiente:

- Que la oferta N°1 Motorola Solutions, INC. cotizó las Partidas N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6 en forma total y cumplió con todos los aspectos técnicos solicitados en el pliego de condiciones.
- Que la oferta N°2 Mobilphone de Costa Rica S.A. cotizó las Partidas N°1, N°2, N°4 y N°6 y que resultó desestimada desde el punto de vista técnico, por incumplimientos trascendentales detallados en el oficio referido.

Documento de Uso Controlado del Grupo INS

- Que como conclusión de los estudios técnicos, formales y de razonabilidad del precio, se recomendó, por cumplir técnica, legal y formalmente, adjudicar las Partidas N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6 a la oferta N°1 Motorola Solutions, INC.
- Que el precio ofertado por el oferente N°1 Motorola Solutions, INC., resultó razonable con base en el análisis realizado por la Unidad Técnica, todo según el procedimiento establecido en artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

QUINTO: Que según certificación presupuestaria emitida mediante oficio CBCR-000899-2026-SFB-00023 del 09 de enero de 2026, con vista en los registros de control presupuestario que administra la Unidad de Servicios Financieros, se confirmó que la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones cuenta con recursos disponibles y reservados en el presupuesto 2026, en la partida 5.01.03 “Equipo de Comunicación", para cubrir las obligaciones derivadas de la presente contratación hasta por ₡836.301.379,06 (Ochocientos treinta y seis millones trescientos un mil trescientos setenta y nueve con seis céntimos).

Así mismo se certificó que en la programación presupuestaria plurianual se han incluido recursos para período 2027-2029, según el siguiente detalle: “Periodo 2027 ¢1.138.945.308,09, Periodo 2028 ¢711.140.522,05 y el para el Periodo 2029 ¢1.085.580.127,21”, dada la posibilidad de renovación contractual, hasta por tres períodos adicionales.

SEXTO: Que según el oficio de Proveeduría CBCR-001009-2026-PRB-00011 del 09 de enero de 2026 los precios recomendados para adjudicación incluyen todos los gastos, los costos y gastos asociados: administrativos, cargas sociales, pólizas, mano de obra, utilidad y cualquier otro implícito al servicio.

SÉTIMO: Que todas las ofertas se presentaron en la divisa dólares americanos y que se utilizó, para todos los efectos, el tipo de cambio del colón respecto del dólar americano fijado por el Banco Central de Costa Rica, para el día de la apertura de ofertas (11 de

Documento de Uso Controlado del Grupo INS

agosto 2025): ₡508,87, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley General de Contratación Pública.

OCTAVO: Que mediante oficio CBCR-047992-2025-PRB-01199 de 19 de noviembre 2025, se emitió prórroga al plazo para emitir el acto final, todo de conformidad con el artículo 140 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, resultando el nuevo plazo para dictar el acto con vencimiento el 20 de enero del 2026.

NOVENO: Que mediante oficio CBCR-050558-2025-AJB-00265, se emitió estudio legal en el cual se concluyó lo siguiente sobre el proceso de contratación:

- Que teniendo a la vista todos los elementos de acuerdo a la normativa específica que sobre la materia sustenta a la Licitación Solicitud de estudio legal-Licitación Mayor 2025LY-000008-0012800001 “Equipos de Radiocomunicaciones P25 “, a saber Ley General de Contratación Pública N°9986 y su Reglamento, no se halló algún aspecto que contravenga las normas aplicables al procedimiento de contratación.
- Que se observaron en el concurso no solo las normas de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, sino todas las aplicables al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
- Que, una vez dictado el acto final resultante en adjudicación, alcanzada la firmeza del mismo y llevados a cabo el perfeccionamiento y formalización de la relación contractual, se remitirá el expediente de la contratación a la Asesoría Jurídica institucional para la revisión y emisión del refrendo interno de conformidad con lo regulado en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

DÉCIMO: Que según oficio CBCR-050558-2025-AJB-00265, todas las actuaciones se encuentran respaldadas en el expediente digital de la contratación en el SICOP, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

Documento de Uso Controlado del Grupo INS

ACUERDA:

Adjudicar las partidas N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6 de la Licitación Mayor 2025LY-000008-0012800001 "*Equipos de Radiocomunicaciones P25- según demanda*" por un monto máximo anual de $2.428.911,11 equivalente a ₡1.236.000.000,00 (Mil doscientos treinta y seis millones de colones), a la oferta N°1 Motorola Solutions Inc.

Todo de conformidad con el informe de recomendación incluido en el oficio CBCR-050749-2025-DGB-02217.

ACUERDO EN FIRME.

GRUPO | INS Firmado Digitalmente

Gabriela Chacón Fernández
Presidente Consejo Directivo
Benemérito Cuerpo de Bomberos de C.R.

Nota: *Este oficio se encuentra firmado digitalmente por Gabriela Chacón Fernández, mediante Agente GAUDI, por lo que la rúbrica gráfica es invisible.*

Documento de Uso Controlado del Grupo INS